



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS
PROCESO N° TC-MC-010-2018**

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C., a los Tres (3) días del mes de Diciembre de 2018, en desarrollo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. TC-MC-010-2018, que tiene por objeto "**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, PORTÁTILES, IMPRESORAS, EQUIPO GPS, ACCESORIOS Y OTROS ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA PARA TRANSCARIBE S.A.**", se procede a verificar los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro de la invitación pública del presente proceso; por ello se ha elaborado este documento con el fin de explicar de manera detallada el alcance de la verificación efectuada.

De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se procede a rendir Informe de Evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos exigidos dentro del presente proceso, por parte del Comité Evaluador Jurídico, en los siguientes términos:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo con el Acta de Cierre de las Ofertas, se presento único oferente, es decir la **SOCIEDAD TELEMARCAR S.A.S.**, el cual oferto un valor equivalente a los TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$33,070.390.00). Teniendo en cuenta que el valor ofertado no supera el presupuesto oficial se procederá a la verificación de requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

➤ **VERIFICACIÓN JURÍDICA:**

SOCIEDAD	CUMPLE	NO CUMPLE	FOLIO	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta.	X		050 - 051	Suscrita por el Sr. CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO, en calidad de Representante Legal de la Sociedad TELEMARCAR S.A.S., calidad que se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, de fecha 7 de noviembre de 2018, visible a folio 006.



Acta de constitución consorcial o de unión temporal			N/A	N/A
Certificado De Existencia Y Representación Legal	X		003 - 008	<p>El proponente presenta Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, del cual se extraen las siguientes características:</p> <p>Fecha del certificado: 07 de Noviembre de 2018.</p> <p>Fecha de la matricula: 22 de Enero de 2001.</p> <p>Duración: Hasta el 22 de febrero de 2021.</p> <p>Objeto Social: acorde con el objeto del proceso y del futuro contrato.</p> <p>Representante Legal: A cargo de un Gerente, funge como tal el Sr. CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO, quien firma la Carta de Presentación de la Oferta.</p> <p>Facultades del Representante Legal: Ilimitadas.</p>
Certificado De Matricula Mercantil		NA	NA	
Cedula De Ciudadanía Del Oferente O Del Representante Legal en el caso de Personas Jurídicas.	X		Folio 009	<p>Se presenta copia de la cédula de ciudadanía del Sr. CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO, Representante Legal de la Sociedad Proponente, identificado con cédula de ciudadanía No. 3,715.877 de Barranquilla.</p>
Certificado de Antecedentes Fiscales	X		Folio 011 y Folio 018	<p>Presenta Certificado de Antecedente Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de 24 de noviembre de 2018, en el que consta que la persona jurídica proponente, no se encuentra reportada como Responsable Fiscal. Código de Verificación: 8020137533181124112506.</p>



				Igualmente presenta a folio 018 Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal del Proponente, de fecha 24 de noviembre de 2018, en el que consta que no se encuentra reportado como Responsable Fiscal. Código de Verificación: 3715877181124112534.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	X		Folio 010 y Folio 017	Presenta Certificado Ordinario de Antecedentes No. 118309495 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 24 de noviembre de 2018, en el que consta que la Persona Jurídica proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. Igualmente presenta Certificado Ordinario de Antecedentes No. 118309512 expedido por la Procuraduría General de la Nación, de fecha 24 de noviembre de 2018, en el que consta que el Representante Legal de la Sociedad Proponente, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
RUT	X		Folio 012	
Constancia que acrediten afiliación y encontrarse al día con el sistema de seguridad social integral.	X		Folio 013	A folio 013 el proponente presenta certificado de pago de aportes parafiscales suscrito por el Representación Legal. De acuerdo con el Certificado de Existencia y representación



Legal visible a folio 006, la sociedad proponente cuenta con Revisor Fiscal inscrito, quien es la persona competente para la suscripción del Certificado, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 3o del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme lo anterior, se solicito aclaración al proponente, el cual mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2018, subsanó el mencionado requisito. La certificación aportada, suscrita por e Revisor Fiscal, corresponde al formulario No. 3 publicado con la Invitación Pública. Igualmente adjunto copia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal, de la cédula de ciudadanía, y el Certificado de Vigencia de Matrícula. En materia de la oportunidad para subsanar, se da aplicación a la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual señala que si la Entidad no incluyó dentro del cronograma de la invitación un plazo para subsanar, dicha posibilidad se entiende hasta antes de la aceptación de la oferta. Tal como se puede observar en la Invitación Pública, TRANSCARIBE S.A., no contempló término para la subsanación de requisitos habilitantes. Adicional a lo anterior, es dable traer a colación que los documentos de copia de cédula, tarjeta profesional, y certificado de junta central de contadores,



				fueron solicitados en la observación al proponente y no en la Invitación Pública.
Manifestación de no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad	X		Folio 001	En el numeral 3 de la Carta de Presentación de la Oferta, encontramos la manifestación del Representante Legal del oferente relativa a que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad.
Formato compromiso anticorrupción diligenciado	X		Folio 014 y 015	Corresponde al anexo No. 4 publicado con la Invitación Pública.
Certificado de antecedentes- Judiciales - Policía Nacional	X		Folio 016	Presenta Certificado de fecha 24 de noviembre de 2018, en el que consta que el representante Legal de la Sociedad Proponente, Sr. CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Autorización para presentar oferta y suscribir contrato en caso de requerirse		NA	NA	
Constancia de no encontrarse inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.	X		No presentó	Teniendo en cuenta que se trata de un requisito que debe ser verificado por la Entidad Estatal, se procede a la verificación, obteniéndose la constancia de fecha 26 de noviembre, en la que consta que el Representante Legal de la Sociedad Proponente, Sr. CARLOS ALBERTO OSORIO JARAMILLO, no se encuentra en el registro de medidas correctivas.
Periodo de Validez de la propuesta.	X		Folio 002	De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Carta de Presentación, la oferta es válida por un periodo de 30 días calendarios contados a partir del cierre de la invitación.
Garantía de Seriedad de la Oferta	X		Folios 019	El proponente presenta Garantía de Seriedad, con las




siguientes características:
Compañía: Liberty Seguros S.A.
No. de la Póliza: 2988793
Tomada en formato para Entidades Estatales.
Fecha de Expedición: 23/11/2018
Vigencia: Desde el 26/11/2018 hasta el 26 de mayo de 2019
Valor asegurado: \$3,515.568.70

La Garantía no se encuentra firmada por el tomador. No obstante lo anterior, de acuerdo con la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia *"el documento donde obran las estipulaciones pactadas puede o no tener la firma del tomador, sin que la falta de la misma conlleve a la invalidez del acuerdo o un disentimiento de este con su contenido, ya que por lo general corresponden a formularios pre impresos con un propósito netamente demostrativo de los puntos que fueron conocidos desde un comienzo por los involucrados"* (Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28032016 (05001310300320080003401) Mar. 4/16 M.P. Fernando Giraldo).

Por lo anterior, la Entidad no consideró necesario solicitar la firma de la Garantía de Seriedad.



Una vez realizada la verificación de los documentos de habilitación jurídicos exigidos en la Invitación Pública, se concluye que la **SOCIEDAD TELEMARCAR S.A.S.**, cumple con los requerimientos jurídicos establecidos, y por lo tanto el Comité Evaluador Jurídico, la declara **HABIL**.


LILIANA CABALLERO CARMONA
Comité Verificador Jurídico